**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00008675L. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00008109M. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “REFORMA INTEGRAL ÁREA INFANTIL PARQUE URBANO CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “REFORMA INTEGRAL ÁREA INFANTIL PARQUE URBANO CRUCE DE ARINAGA”, redactado por don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, así como, supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata 835.000,00 euros (IGIC incluido).

**3. EMPLEO.**

**NÚMERO: 2021/00007807W. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO “INTERVENCIÓN EN EL MEDIO RURAL AGÜIMES 2021”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la ejecución del proyecto “INTERVENCIÓN EN EL MEDIO RURAL AGÜIMES 2021”, objeto de la convocatoria de subvención, según Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de las Palmas, de proyectos de obras y servicios de interés general y social, con cargo a los fondos del Programa de Empleo Agrario 2021, en el ámbito exclusivo de la provincia de Las Palmas, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias.

**4. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00004611P. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato del servicio de “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**5. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00011780C. ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5 DEL CONTRATO “PLAN DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2020” CUYA PRESTACIÓN SE DIVIDE EN CINCO LOTES.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, SE RESUELVE:

1. Adjudicar el lote 5 del contrato de obra “PLAN DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AÑO 2020”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, como sigue:

LOTE 5: MEJORA EN LA RED DE RIEGO URBANIZACIÓN MUELLE VIEJO (FASE I), a la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, SA, con CIF \*\*\*\*397\*\*, por un importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO (66.118 €) EUROS, más CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISÉIS (4.628,26€) EUROS de IGIC y con la

mejora establecida en su oferta.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, don Adrián Guerra Peralta, Responsable Supervisor de ejecución del contrato, y Director Facultativo de la citada obra.

**6. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00007604Y. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato del “SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**7. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00001260X. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA: CALLES LOS CACTUS, LOS ALGARROBOS Y CANAL DERECHA E IZQUIERDA”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, SE RESUELVE:

1. Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el contrato de obra “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA: CALLES LOS CACTUS, LOS ALGARROBOS Y CANAL DERECHA E IZQUIERDA”, a la entidad mercantil SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL, con CIF \*\*\*\*324\*\*, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (263.936€) EUROS, más DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS (18.475,52€) EUROS de IGIC.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Pérez Rodríguez, Responsable Supervisor de ejecución del contrato, y Director Facultativo de la citada obra.

**8. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00013799S. CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DE LA OBRA LOTE I: MEJORAS EN VENTANAS DE CEIP DORAMAS Y CEIP 20 DE ENERO DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “INTERVENCIÓN EN CENTROS ESCOLARES. LOTES I Y II”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

Certificación número uno (1) del ‘LOTE I: MEJORAS EN VENTANAS DE CEIP DORAMAS Y CEIP 20 DE ENERO’ del contrato de obra “INTERVENCIÓN EN CENTROS ESCOLARES. LOTES I Y II””, con cargo a la aplicación presupuestaria 323P/6320000, adjudicada a la empresa PROYECTO 7 ISLAS INGENIERÍA, SL, así como, suscrita por el Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 47.889,34 euros.

**9. RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2021/00003363C. APROBACIÓN PROPUESTAS MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO “MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO SOSTENIBLE ALCALÁ GALIANO FASE II” Y EXCLUSIÓN DE LICITADORES DEL LOTE 1.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que,

SE RESUELVE:

1.- Excluir de la licitación para el Lote 1. Mejora alumbrado público sostenible Alcalá Galiano (Fase II)- Obra civil y jardinería, a las empresas ELECNOR SA y ACEINSA MOVILIDAD SA al no presentar oferta alguna al referido lote.

2. Aprobar la propuesta de Mejor oferta para la adjudicación de los LOTES 1 y 2 del contrato de obra “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOSTENIBLE ALCALÁ GALIANO- FASE II”, como sigue:

LOTE 1. MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO SOSTENIBLE ALCALÁ GALIANO (FASE II)- OBRA CIVIL Y JARDINERIA, la presentada por la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, SA, con CIF: \*\*\*\*397\*\*, por un importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE (117.909€) EUROS, más OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES (8.253,63€) EUROS de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta.

LOTE 2. MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO SOSTENIBLE ALCALÁ GALIANO (FASE II)- INSTALACIÓN ELÉCTRICA, la presentada por la empresa ACEINSA MOVILIDAD, SA, con CIF: \*\*\*\*089\*\*, por un importe de SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA (71.194,30€) EUROS, más CUATRO MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y TRES CON SESENTA (4.983,60€) EUROS de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta.

Asimismo, se acuerda conceder a los licitadores propuestos, el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que procedan a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, para cada lote, y la documentación según corresponda en el caso que establece la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00016404W. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y**

**RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, así como del Acta de la Mesa de fecha 24 de junio de 2021, reproducida en su tenor literal, respecto a la propuesta de Mejor oferta para la adjudicación del contrato de referencia, y la aceptación de los citados textos servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto los mismos, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la

que, SE RESUELVE:

1.- Aprobar la propuesta de mejor oferta para la adjudicación del contrato de los “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, la presentada por la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, SLU, según los siguientes porcentajes ofertados:

|  |  |
| --- | --- |
|  | PORCENTAJE OFERTADO(%) |
| Sobre lo recaudado en voluntaria | 2,85 |
| Sobre lo recaudado en intereses en voluntaria | 2,85 |
| Sobre el recargo recaudado en vía ejecutiva | 32 |
| Sobre los intereses recaudados en vía ejecutiva | 0 |
| Sobre lo recaudado por denuncias y sanciones | 0 |
| Sobre lo recaudado iniciado con una actuación de inspección | 12 |

Asimismo, deberá ejecutar el contrato de conformidad con la propuesta realizada en relación con los criterios cualitativos y las mejoras.

Conforme a la propuesta expresa elevada a acuerdo de esta Junta en su tenor literal, la empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato, deberá presentar la siguiente documentación, según consta en el informe emitido:

a) Según determina la cláusula 11 del PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES, el contenido mínimo del Plan de trabajo con los requisitos allí establecidos.

b) Con respecto al certificado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá acreditar tal circunstancia.

c) También se debe acreditar la adscripción al contrato del porcentaje de mujeres igual o superior al 50%, aportando un informe de vida laboral del código de cuenta de cotización en el que estén adscritos los trabajadores de este contrato.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se le indique.

2.- A la vista de la propuesta, nombrar, a la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, doña Pino Méndez Perera, Responsable Supervisora del contrato.

**11. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00004325Q. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO POSTAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y JUZGADO DE PAZ”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, así como del Acta de la Mesa de fecha 21 de junio de 2021, reproducida en su tenor literal, respecto a la propuesta de Mejor oferta para la adjudicación del contrato de referencia, y la aceptación de los citados textos servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto los mismos, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la

que, SE RESUELVE:

1.- Aprobar la propuesta de mejor oferta para la adjudicación del contrato del “SERVICIO POSTAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y JUZGADO DE PAZ”, la presentada por la empresa SERMOGA OSSORIO FRANQUEO SL.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se le indique.

**12. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00011002M. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE LA CASA DE LA MAESTRA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de las precedentes Actas, y la aceptación de los citados textos servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto los mismos, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la que, SE RESUELVE:

1.- Adjudicar, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, el contrato de la obra “DEMOLICIÓN DE LA CASA DE LA MAESTRA”, a la empresa IBLAMA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SLU, con CIF: \*\*\*\*788\*\*, por un importe de CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (40.280€) EUROS, más DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA (2.819,60€) EUROS de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta.

2.- Nombrar, a la Técnico Municipal, doña Yasesneida Caballero Ramírez, Responsable Supervisora del contrato y Directora Facultativa de la obra, según propuesta expresa de la Técnico de Administración General del Área de Contratación.

A la vista de la citada propuesta, la aceptación expresa de la notificación de adjudicación del presente contrato, dará por formalizado el mismo.

**13. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

**13A. CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL BORRADOR DE PERMUTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y EL INSTITUTO PIADOSO ECLESIÁSTICO JESÚS SACRAMENTADO.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, así como del informe Jurídico reproducido en su tenor literal, respecto a la corrección de errores materiales en el borrador de permuta entre el Ayuntamiento de Agüimes y el Instituto Piadoso Eclesiástico Jesús Sacramentado, y la aceptación de los citados textos servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto los mismos, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la que, RESUELVE:

1.- Declarar la urgencia para la adopción del presente acuerdo, puesto que el Ayuntamiento debe registrar las parcelas que adquiere cuanto antes, con objeto de poder materializar distintos proyectos técnicos que tiene previsto realizar en las parcelas resultantes de dicha permuta.

2.- Proceder a la corrección de los errores materiales detectados en el texto del borrador de Permuta recogido en el informe jurídico de fecha 18 de junio de 2021, y que fue aprobado, entre otros aspectos, en acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de junio de 2021, con base al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el resto del acuerdo en sus literales términos.